



Entre los suscritos **GENERAL (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.289252 de Bogotá D. C., en calidad de Representante Legal de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA** en adelante **LA CAJA** y _____ en calidad del Representante Legal de _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, empresa identificada con NIT _____, quien en adelante será el **PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente Contrato No. _____ de 2021, cuyo Objeto contractual es **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, el cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**:

No	CLÁUSULA No.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1	Número de Radicado Estudio Previo:	44-01-2020112400179
2	Tipo de contrato:	Adquisición
3	Domicilio del Proveedor:	
4	Correo electrónico de contacto del Proveedor:	
5	Nombre de la persona que estará a cargo del contrato por parte del Proveedor:	
6	Teléfono de la persona que estará a cargo del contrato por parte del Proveedor:	
7	Correo electrónico de la persona que estará a cargo del contrato por parte del Proveedor:	
8	NIT del Contratante:	860021967-7
9	Decreto de nombramiento del Representante Legal de LA CAJA:	0892 del 30 de abril de 2012
10	Acta de posesión del Representante Legal de LA CAJA:	0542-12 del 16 de mayo de 2012
11	Domicilio de LA CAJA:	Carrera 54 No. 26 – 54 CAN, Bogotá D. C.
12	Plazo del contrato:	
13	Lugar de ejecución del contrato:	El PROVEEDOR ejecutará el contrato en instalaciones de Caja Honor ubicada en la Carrera 54 No. 26 – 54 CAN, Bogotá D. C. o en donde el supervisor indique.
14	Valor del contrato:	
15	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal:	6442 del 21 de enero de 2021
16	Supervisor (s) del contrato por parte de Caja Honor:	Franklin Gustavo Ferrucho Dominguez del Área de Servicios Administrativos
17	Correo electrónico del Supervisor:	Franklin.ferrucho@cajahonor.gov.co
18	Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:	Para el perfeccionamiento: con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1.- La constitución y aprobación de las garantías 2.-Suscripción del Acta de Inicio
19	Modalidad Contractual:	Convocatoria Pública, artículo 5 del MIC.

CLÁUSULA No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Y SU VALOR

RAMO	VALOR ACTUAL ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA FINAL	DÍAS	VALOR PRIMA
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS (15 salarios X Funcionario)	\$ 17.490.000.000,00	28/02/2021			
VDA GRUPO DEUDORES	\$ 38.328.090,00	28/02/2021			
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (RC) (Actos incorrectos de los Servidores Públicos)	\$ 3.450.000.000,00	28/02/2021			
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (IRF)	\$ 7.700.000.000,00	28/02/2021			
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATEIALES	\$ 62.427.632.887,00	28/02/2021			
AUTOMOVILES	\$ 1.530.350.000,00	21/02/2021			
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES (SECTOR OFICIAL - MODULAR COMERCIAL)	\$ 605.000.000,00	28/02/2021			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORALES PREDIOS Y OPERACIONES)	\$ 1.725.000.000,00	28/02/2021			

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nosotros y para nosotros, por Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CERS07703



INCENDIO Y/O RAYO DEUDORES HIPOTECARIOS	\$ 38.328.090,00	1/05/2021		
SOAT	\$ 10.911.540,00		VARIOS	
RCC RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	100 SMMLV	21/02/2021		
RC DE DATOS	\$ 3.000.000.000,00	1/05/2021		

CLÁUSULA No. 3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR debe cumplir con las siguientes obligaciones Principales y Transversales:

No.	Obligaciones Principales
1	Entregar y dar cobertura al programa general de seguros que se describe en las obligaciones técnicas.
2	Cumplir con las normas técnicas que regulan estos bienes y/o servicios.
3	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas, eficaz y oportunamente.
4	Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
5	Realizar el debido seguimiento a los siniestros presentados durante el año de vigencia de la póliza.
6	Brindar acompañamiento y atención oportuna en la siniestralidad presentada.
7	Prestar los servicios con las especificaciones técnicas descritas, en el lugar y plazos establecidos.
8	Disponer de las herramientas necesarias para la prestación de servicios.
9	Prestar el servicio dentro del tiempo estimado en el cronograma de trabajo, que se apruebe por las partes para el desarrollo de las actividades definidas.
10	Entregar certificados de cobertura en original, así como la entrega de las pólizas vigentes con los clausulados particulares y generales con sus modificaciones aplicadas a las pólizas (inclusiones, exclusiones, prórrogas, etc.).
11	Garantizar que en las pólizas la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía debe aparecer como Tomador, Asegurado y Beneficiario del Plan de Aseguramiento.
12	Garantizar una respuesta oportuna frente a las reclamaciones realizadas, en un plazo no superior a 30 días calendario, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, plazo suficiente que otorga la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera.
13	Transferir a LA CAJA los beneficios obtenidos en amparos, deducibles y primas.
14	Entregar al supervisor del contrato el amparo provisional y/o nota de cobertura a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del programa de seguros, y posteriormente la entrega de las caratulas en original en un plazo no superior a 5 días calendario, conforme a las especificaciones técnicas, en las instalaciones de la sede principal.
15	Discriminar o relacionar los bienes muebles e inmuebles, vehículos y demás dentro de las pólizas a contratar.
16	Garantizar el aseguramiento dentro de las pólizas de seguro, los bienes muebles e inmuebles que LA CAJA llegare a adquirir con posterioridad, a través de la presentación del contrato de adquisición.
17	Garantizar la posibilidad de adición posterior al programa general de seguros en la misma vigencia de constitución, cuando por necesidades de LA CAJA así se requiera.
18	Garantizar mantener unificadas todas las pólizas del programa general de seguros dentro de la misma vigencia a contratar.
19	Designar un Ejecutivo de Cuenta, con el fin de ser el contacto directo con el supervisor del contrato de LA CAJA, así mismo garantizará que para atender las solicitudes deberá suministrar un servicio en línea y alternativas para atender contingencias mediante página Web, correo electrónico, fax, comunicación celular o telefónica.
20	Cumplir con la normatividad existente y aplicable de la Superintendencia Financiera de Colombia.
21	En aras del desarrollo del contrato se podrá a solicitud del supervisor del contrato de LA CAJA, proporcionar servicios en menores o mayores cantidades o diferentes a los relacionados en las especificaciones técnicas, siempre y cuando estos se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no sobrepasen el presupuesto estimado.
22	Presentar un informe completo de los casos que se llegasen a presentar en un periodo determinado cuando se presenten eventos o siniestralidades.
23	Garantizar que sean aplicadas todas las medidas preventivas para controlar y mitigar los factores de riesgo procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos y epidemiológicos, previniendo que la prestación del servicio o entrega de elementos o bienes a la entidad, atenten contra la salud y seguridad de los colaboradores, usuarios, afiliados y/o visitantes de LA CAJA; lo anterior, acatando las responsabilidades que sean consagradas en las normas que regulen la materia, tales como Leyes, decretos y circulares entre otros. Aunado a lo anterior, el PROVEEDOR deberá cumplir con sus políticas y protocolos de Bioseguridad, así como las establecidas por la Caja, tendientes a mantener un ambiente de trabajo seguro, ordenado y reduciendo al máximo los factores de riesgo.
Obligaciones Transversales	
1	Cumplir oportunamente y con calidad el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.



2	Conocer la normativa aplicable al bien y/o servicio establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Industria y Comercio, Estatuto del Consumidor o el que haga sus veces. También deberán conocer y aplicar las relacionadas con el bien y/o servicio.
3	Cumplir con el perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.
4	Asignar personal calificado, con experiencia en el servicio contratado, que dedique el tiempo y el conocimiento necesario y suficiente para su óptima ejecución.
5	Utilizar exclusivamente para los fines señalados en este contrato, la información que LA CAJA le suministre y guardar confidencialidad y reserva sobre la misma.
6	Atender todas las recomendaciones y sugerencias que el LA CAJA le presente, creando oportunidades de mejora a los procesos y garantizando ante toda la debida ejecución del contrato.
7	Dar inmediato aviso a LA CAJA, sobre la ocurrencia de cualquier evento o circunstancia que altere el normal desarrollo y/o ejecución del contrato.
8	Informar al supervisor cuando exista cambio de personal.
9	Cuando la prestación de los servicios contratados implique la presencia de empleados del PROVEEDOR en las instalaciones de LA CAJA, el PROVEEDOR deberá proveer a sus empleados con carnes de identificación.
10	En el caso en que el PROVEEDOR utilice para la ejecución del contrato personal extranjero, debe garantizar que dicho personal cuente en todo momento con los permisos de trabajo y demás requisitos legales correspondientes para realizar labores remuneradas en Colombia, de conformidad con lo que establezca la legislación colombiana.
11	Obrar con buena fe y evitar dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución.
12	Garantizar la estricta confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida del material de LA CAJA, así como suscribir los acuerdos de confidencialidad de todos los trabajadores que presten el servicio a LA CAJA y dar aplicación al Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Caja Honor.
13	Participar en las reuniones que solicite LA CAJA, en especial el supervisor y el Área de Contratación.

CLÁUSULA No. 4 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de \$ _____, discriminado de la siguiente manera:

RAMO	VALOR PRIMA
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS (15 salarios X Funcionario)	
VDA GRUPO DEUDORES	
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (RC) (Actos incorrectos de los Servidores Públicos)	
INFEDILIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (IRF)	
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATEIALES	
AUTOMOVILES	
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES (SECTOR OFICIAL - MODULAR COMERCIAL)	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (LABORALES PREDIOS Y OPERACIONES)	
INCENDIO Y/O RAYO DEUDORES HIPOTECARIOS	
SOAT	
RCC RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	
RC DE DATOS	

LA CAJA pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

Valor total con IVA	Forma de pago	Entregable del Proveedor
	Un único pago	Pólizas contratadas.

Parágrafo Primero: El valor del bien y/o servicio contratado se mantendrá durante la ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: El PROVEEDOR acepta que el valor del bien y/o servicio contratado incluye los costos en los que pueda incurrir el PROVEEDOR por gastos de materiales, instalaciones, personal, transporte, viajes, comunicaciones, equipos y demás variables que resulten necesarias para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA No. 5 DOCUMENTOS PARA PAGO

El PROVEEDOR debe presentar los siguientes documentos para el pago, el cual se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o documento equivalente:

1	Factura o documento equivalente.
---	----------------------------------

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



2	Informe de ejecución junto con sus entregables si los hubiere.
3	Fotocopia de la planilla integrada de la liquidación de aportes de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL) y/o según requiera certificación suscrita por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal (en caso de tener obligación) mediante la cual conste que la persona jurídica, se encuentra al día en el pago a la seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación).

Parágrafo Primero: Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la ejecución del presente contrato, serán de cargo de EL PROVEEDOR/CONTRATISTA

Parágrafo Segundo: Si la factura es electrónica debe presentarse en archivo xml con representación gráfica de la misma y allegada a al correo: factura.electronica@cajahonor.gov.co

CLÁUSULA No. 6 POLIZAS DEL CONTRATO

El Proveedor deberá constituir una PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR, expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para ello, a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, con el fin de cubrir todas las obligaciones que surjan del contrato a celebrar, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un monto equivalente al 20 % del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al 20 % del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.

Parágrafo Primero: La póliza debe tener la nota que la **aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Parágrafo Segundo: El PROVEEDOR se compromete a realizar la ampliación de la póliza en caso de ser necesario.

CLÁUSULA No. 7 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1	Pagar al PROVEEDOR las sumas correspondientes al valor del contrato siempre y cuando el PROVEEDOR cumpla las obligaciones del contrato.
2	Suministrar al PROVEEDOR la información requerida para la ejecución del contrato.
3	Las demás que se deriven del presente contrato y de las normas legales pertinentes.

CLÁUSULA No. 8 EVALUACIÓN AL PROVEEDOR

El PROVEEDOR será evaluado trimestralmente por el supervisor del contrato, mediante el documento establecido para tal fin. En el evento en que el PROVEEDOR/CONTRATISTA sea evaluado con un puntaje inferior al establecido por LA CAJA, se le informará para que adelante las mejoras o correctivos a los que haya a lugar.

La CAJA se reserva el derecho de revisar los procesos, soportes y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato, cuando lo considere conveniente y someterlos a una verificación por auditores designados por LA CAJA.

CLÁUSULA No. 9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

Las PARTES darán por terminado el presente contrato de manera anticipada en los siguientes eventos:

1	Por imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual que no permita la ejecución o continuación del contrato.
2	Por haberse ejecutado el contrato.
3	Por agotamiento de los recursos disponibles del contrato, o la necesidad del bien o servicio desaparezca, caso en el cual el PROVEEDOR/CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación por dicha circunstancia.
4	Cuando no se configuren los requisitos de ejecución del contrato.
5	Cuando el PROVEEDOR o sus asociados, socios, miembros, accionistas y directivos se encuentren en listas de control o en procesos administrativos o judiciales de lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuente de los mismos.
6	Disolución del PROVEEDOR.
7	Por el mutuo acuerdo de las PARTES.



Parágrafo Primero: La terminación anticipada de mutuo acuerdo se hará mediante Acta suscrita entre las PARTES previa solicitud motivada y consecuentemente se suscribirá el acta de liquidación del contrato si hay lugar a ello.

CLÁUSULA No. 10 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

1	Cuando vencido el plazo del contrato no en entregue el bien y/o servicio.
2	Cuando no se ejecute el contrato en los términos establecidos en el mismo.

CLÁUSULA No. 11 DECLARACIONES

Inhabilidades e incompatibilidades	El PROVEEDOR DECLARA de manera expresa, y con la suscripción de este contrato, bajo juramento que, no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y la ley, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante LA CAJA ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera declara el PROVEEDOR que no se encuentra inhabilitado para celebrar el presente contrato por cuanto no se haya reportado en el Boletín de responsabilidad que expide la Contraloría, ni posee antecedentes disciplinarios que lo inhabilitan ni requerimientos judiciales.
Cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social integral	El PROVEEDOR DECLARA, que por la naturaleza del presente contrato, acepta y conoce: a) Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con LA CAJA b) Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. c) Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la Ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales, seguridad social integral, ARL, propios y del personal que labore a su cargo. d) Que es de su conocimiento todas las normas vigentes y aplicables relacionadas con la seguridad social y temas afines.
Exclusión laboral	El PROVEEDOR DECLARA que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de ningún modo a LA CAJA
Derechos de autor	EL PROVEEDOR DECLARA que dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Cualquier derecho patrimonial o de autor sobre las creaciones intelectuales y/u obras artísticas que se entreguen o desarrollen en virtud del presente contrato serán de LA CAJA
Protección de datos personales	Las PARTES DECLARAN que los datos que se compartan en virtud del presente contrato serán conservados y administrados, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones, la Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012, lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013 y lo contemplado en el Manual de Políticas y procedimientos en materia de protección de datos personales que se encuentra publicado en www.cajahonor.gov.co
Indemnidad	El PROVEEDOR, DECLARA y se obliga en forma expresa a exonerar plenamente a LA CAJA, de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual, que deba asumir o que resulte a su cargo como consecuencia de cualquier acción, omisión o la no obtención de los permisos, licencias o autorizaciones exigidas para el desarrollo del contrato celebrado, cuando no obtengan la garantía única de cumplimiento exigida. El PROVEEDOR, se obliga a mantener indemne a LA CAJA, respecto de cualquier acción o demanda interpuesta por un tercero en su contra, cuando estas tengan su causa u origen, en actos, omisiones contratos o convenciones derivados de la relación contractual celebrada con la Entidad o con las instituciones Fiduciarias designadas para representarla o administrar sus recursos.
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	EL PROVEEDOR DECLARA bajo la gravedad del juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en el presente contrato son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente y que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto del presente contrato no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes en Colombia; de la misma forma, declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Caja Honor tomará las acciones contractuales correspondientes en los siguientes eventos: En caso que EL PROVEEDOR llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así



	<p>como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo definida por LA CAJA. En ese sentido, EL PROVEEDOR autoriza irrevocablemente a LA CAJA para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, de sus delitos fuente y de actos relacionados con fraude, soborno, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes, o (iii) cuando EL PROVEEDOR remita información suya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole, o (iv) incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las cláusulas relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>En los eventos antes descritos, EL PROVEEDOR no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.</p>
--	---

CLÁUSULA No. 12 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En calidad de PROVEEDOR declaro que conozco, entiendo y acepto, el compromiso de reserva sobre la información privilegiada de LA CAJA incluso una vez se termine mi vinculación y por el término de un (1) año posterior a la liquidación del contrato. Además que soy consciente que me corresponde el deber de reserva de toda información que se maneje dentro o fuera de LA CAJA en cualquiera de las relaciones contractuales que se lleven a cabo en cumplimiento del desarrollo del objeto y misión de LA CAJA, por lo cual me comprometo a no realizar copia o reproducción total o parcial de información para uso distinto al de cumplir los fines para la cual fue entregada, a cumplir con el buen uso de la información y evitar su uso no autorizado y/o fraudulento, cumpliré con las políticas de seguridad y ciberseguridad de la información y del buen uso de las tecnologías trazadas por LA CAJA bajo los siguientes parámetros:

Se considera información confidencial adicional a lo establecido en las leyes y decretos y políticas del Gobierno Nacional que regulan la materia: **1)** Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **2)** La que no sea de fácil acceso. **3)** Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

La parte receptora de la información se compromete a: **1)** Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. **2)** Respetar los derechos de propiedad y la reserva de toda la información y datos confidenciales que sean propiedad de LA CAJA **3)** No divulgar a otras personas la información a la que tenga acceso, estructuras de la red, direcciones y demás datos sensibles que puedan ser utilizados para acceder a la información o a la red de LA CAJA. No habrá lugar a mantener el deber de confidencialidad cuando: **1)** La información recibida sea de dominio público. **2)** La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

Quien incumpla el compromiso de confidencialidad de la información y las políticas de seguridad y ciberseguridad establecidas la Entidad, incurrirá en causal de terminación del contrato y por ende se dará la terminación anticipada del mismo, adicionalmente se le aplicarán las sanciones civiles, penales y todas aquellas establecidas en la Ley.

CARNET Y FICHAS DE PARQUEO - Las partes acuerdan que, una vez finalizada la relación contractual, el PROVEEDOR devolverá a LA CAJA (Subgerencia Administrativa – Servicios Generales) el carnet y/o ficha de parqueo, que haya suministrado la Entidad. En caso de extravío del carnet o ficha de parqueo, se deberá informar a LA CAJA inmediatamente, allegando además denuncia ante autoridad competente de pérdida o hurto del carnet o ficha de parqueo. El PROVEEDOR deberá cancelar el costo de reposición del documento.

Una vez leídos y entendidos los anteriores parámetros declaro que:

1	Conozco, entiendo y acepto el manual de seguridad y ciberseguridad y el cumplimiento de las políticas en seguridad de la información institucional aprobada y divulgada por LA CAJA.
2	Conozco, entiendo y acepto que el correo electrónico institucional asignado a mi nombre se debe utilizar de manera responsable, efectiva y dentro de un marco de legalidad, asegurando el uso correcto del sistema de correo electrónico de la institución.





3	Conozco, entiendo y acepto que el correo electrónico institucional asignado a mi nombre se debe utilizar de manera responsable, efectiva y dentro de un marco de legalidad, asegurando el uso correcto del sistema de correo electrónico de la institución.
4	Conozco, entiendo y acepto que los correos electrónicos institucionales son monitoreados, supervisados y controlados sin notificación previa por personal adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de LA CAJA.
5	Conozco, entiendo y acepto que las llamadas telefónicas entrantes y salientes son monitoreadas y grabadas sin notificación previa, así mismo todas las transacciones realizadas en los sistemas de información institucionales o por cualquier medio de comunicación institucional interno y/o externo. Por lo tanto, todas las actividades realizadas bajo esta modalidad no hacen parte de mi privacidad personal.
6	Conozco, entiendo y acepto que las conversaciones sostenidas en el chat institucional son monitoreados, supervisados y controlados sin notificación previa por personal adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de LA CAJA.
7	Conozco, entiendo y acepto que, si existe evidencia que como usuario estoy haciendo mal uso del servicio, no estoy respetando los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información o si estoy incurriendo en actividades ilícitas, la Entidad se reserva el derecho de tomar las medidas y acciones disciplinarias pertinentes, de acuerdo a la normativa y la legislación legal vigente.
8	Conozco, entiendo y acepto que LA CAJA como parte integral del monitoreo de seguridad, tiene instaladas y podrá instalar cámaras de video en diferentes sitios de la entidad; las cuales están destinadas a velar por la protección de afiliados, visitantes y empleados, al cumplimiento de los deberes laborales por parte de funcionarios, contratistas y terceros, a la preservación de la productividad de la entidad, a la preservación de los bienes de la entidad, a la protección contra intrusos, a la prevención de delitos y contravenciones, entre otras. Por lo tanto, todas las imágenes registradas y conservadas se consideran evidencia legal de cualquier reclamación, queja o proceso judicial nacional o internacional.
9	Conozco, entiendo y acepto que se considera fuga de información el hecho que la información institucional, información de afiliados, información de clientes, información personal de los funcionarios y/o proveedores sea divulgada, copiada, enviada o transferida a personal interno o externo no autorizado, por medios físicos o electrónicos como: transferencia de archivos por ftp, memorias USB, CD's, DVD's, dispositivos móviles, teléfonos celulares, grabación de imágenes y voz por celulares, Smart card, correo electrónico, cámaras de video, cámaras de fotografía digitales o no, y/o cualquier otro dispositivo de almacenamiento vigente en el mercado.
10	Conozco, entiendo y acepto que se considera fuga de información el hecho que la información institucional, información de afiliados, información de clientes, información personal de los funcionarios y/o proveedores sea divulgada, copiada, enviada o transferida a personal interno o externo no autorizado, por medios físicos o electrónicos como: transferencia de archivos por ftp, memorias USB, CD's, DVD's, dispositivos móviles, teléfonos celulares, grabación de imágenes y voz por celulares, Smart card, correo electrónico, cámaras de video, cámaras de fotografía digitales o no, y/o cualquier otro dispositivo de almacenamiento vigente en el mercado.
11	Conozco, entiendo y acepto que la fuga de información institucional anteriormente descrita se considera una violación grave a las políticas de seguridad de la información y por tanto se me aplicaran las acciones disciplinarias pertinentes sin perjuicio de interponer las sanciones civiles y penales legales vigentes que rijan la materia.

CLÁUSULA No.13 RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

Las actividades, actos que celebre LA CAJA para la ejecución del presente contrato y su liquidación se someterán su Manual Interno de Contratación vigente y al Derecho Privado.

CLÁUSULA No.14 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato por parte de LA CAJA estará a cargo del señor Franklin Gustavo Ferrucho Dominguez del Área de Servicios Administrativos o quien haga sus veces quien mediante el presente documento se le designa de tal función. En ausencia del supervisor, la supervisión la ejercerá el encargado o el superior inmediato.

CLÁUSULA No. 15 CONTROVERSIAS

Cuando se presenten controversias contractuales, LA CAJA aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar e iniciar los trámites y quejas respectivas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) u otras entidades competentes.

CLÁUSULA No. 16 CLÁUSULA PENAL

El contrato fija una cláusula penal en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el plazo que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan: la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual el contrato tiene el carácter de título ejecutivo, sin necesidad de requerimiento, ni de constitución en



mora; derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubieren causado y de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

CLÁUSULA No. 17 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

LAS PARTES, podrán realizar las modificaciones contractuales establecidas en el Manual Interno de Contratación LA CAJA en su artículo 15, para lo cual existirá previa solicitud de recomendación del supervisor del contrato y se suscribirá el respectivo documento.

CLÁUSULA No. 18 RENOVACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

LAS PARTES podrán renovar el bien y/o servicio cuando el PROVEEDOR ofrezca renovar el bien y/o servicio por algo mejor, nuevo o por cambios en las condiciones prestadas por el PROVEEDOR. Antes de vencer el contrato el PROVEEDOR podrá manifestar a LA CAJA su intención de renovar el servicio por las causales ya mencionadas y LA CAJA revisará y dará respuesta.

CLÁUSULA No. 19 IMPACTO AMBIENTAL

El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas ambientales y aquellas que regulen las actividades del objeto del contrato para prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos negativos que sobre el medio ambiente se generen en ejecución del contrato sobre los recursos naturales renovables y el espacio público.

CLÁUSULA No. 20 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PROVEEDOR deberá dar cumplimiento con lo establecido en normas establecidas para la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y en general de lo siguiente cuando aplique:

1	Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la Entidad.
2	Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores destinados al cumplimiento del presente contrato.
3	Procurar el cuidado integral de su salud y de sus trabajadores.
4	Usar, revisar y mantener en buen estado los elementos de protección personal, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones que se proporcione, para el desarrollo de las funciones, por las cuales fue contratado.
5	Informar a sus trabajadores previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos de su zona de trabajo, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
6	Garantizar la aptitud y la competencia de sus trabajadores en el desarrollo del objeto contratado.
7	Mantener su área de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, colaborando con la clasificación de residuos, según sus características y de acuerdo a las instrucciones impartidas.
8	Pagar a su costa salarios, prestaciones sociales y las demás cargas que la ley le exija.
9	Responder por todos los accidentes ocasionados por el PROVEEDOR o sus trabajadores.
10	Cuando aplique debe presentar al supervisor del contrato, al momento de la prestación del servicio, la lista de chequeo de estos elementos y el certificado de alturas vigente.

CLAUSULA No. 21 CESIÓN

El presente contrato NO podrá ser cedido por el PROVEEDOR de manera alguna y a ningún tipo de persona, sin previa comunicación y aceptación de LA CAJA, y sin que ésta quede obligada a sustentar las razones que motiven su decisión.

CLAUSULA No. 22 BIOSEGURIDAD

El PROVEEDOR deberá garantizar que sean aplicadas todas las medidas preventivas para controlar y mitigar los factores de riesgo procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos y epidemiológicos, previniendo que la prestación del servicio o entrega de elementos o bienes a la entidad, atenten contra la salud y seguridad de los colaboradores, usuarios, afiliados y/o visitantes de LA CAJA; lo anterior, acatando las responsabilidades que sean consagradas en las normas que regulen la materia, tales como Leyes, decretos y circulares entre otros.

Para dar cumplimiento a la presente, el PROVEEDOR deberá entregar en el momento de la suscripción del acta de inicio, un plan para cumplir con las políticas y protocolos de Bioseguridad expedidos por el Gobierno Nacional y autoridades sanitarias, tendientes a mantener un ambiente de trabajo seguro, ordenado y reduciendo al máximo los factores de riesgo.



CLAUSULA No. 23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de plazo de ejecución del mismo o posteriormente de conformidad con los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., el _____ de _____ de 2021.

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Elaboró y proyectó: Helena Rocío Castro Madrigal - Abogada ARCON.
Revisó: Linda Julia Maria Amador Garay - Abogada ARCON.
Revisó: Janefriend Carolina Ducuara Granados – jefe ARCON.

